 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144422000206
Precedente: (1) Planteamiento de fecha:03-X-2022

Chihuahua, Chih., a 14 de octubre de 2022

Ariadna Parrilla

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144422000206, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante


Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 03 de octubre del año 2022, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

Descripción de la solicitud: Listado con el nombre de personajes que han sido inscritos, con letras de oro o letras doradas, en el honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en cada una de las entidades federativas y en la Ciudad de México.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 2 de 5

- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (4) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio UT-LXVII/426/22, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio No. 080144422000206, en la que solicita lo siguiente:


Listado con el nombre de personajes que han sido inscritos, con letras de oro o letras doradas, en el honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en cada una de las entidades federativas y en la Ciudad de México.

En el Muro de Honor del Recinto del H. Congreso del Estado, se encuentran inscritos en letras doradas los siguientes nombres:

José Eligio Muñoz.	Elisa Griensen.
Pedro Ignacio Irigoyen.	Miguel Ahumada.
Benito Juárez.	Praxedis G. Guerrero.
Abraham González.	Carlos Pacheco.
Francisco Villa.	Pascual Orozco.
Miguel Hidalgo y Costilla.	Pedro Meoqui Mañón.
José de Urquidí.	Gral. Manuel Ojinaga.
Agustín melgar.	Gral. J. Mariano Jiménez.
Toribio Ortega.	Manuel Gómez Morín.
Constituyentes de 1857.	Gral. Juan Aldama.
Cuauhtémoc.	Martin Luis Guzmán F.
Francisco R. Almada.	Manuel M. Prieto.
Ángel Trías Álvarez.	

Asimismo se enlistan las leyendas inscritas:

Al Heroico Pueblo de Chihuahua. Batalla de Sacramento. 20 de febrero de 1847.	A la Heroica Ciudad Juárez. Batalla de Temascalitos. 25 de diciembre de 1844.
Ejército Mexicano.	1915-2015

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Cien Años de Lealtad a la Nación.	Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana.
A los Constituyentes de 1917.	Al Movimiento Estudiantil de 1968

Asimismo me permito comentarle que el Consejo Editorial del Comité de Biblioteca, Asuntos Editoriales e Informática, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua de la LXIV Legislatura publicó el libro titulado: “**Muro de Honor**”, **Personajes y Hechos Históricos: Legado a la Grandeza de Chihuahua**, Primera edición 2016; el cual contiene información sobre el origen de dicho Muro de Honor.

El mencionado libro está disponible para su consulta en el edificio de la Biblioteca Legislativa “Carlos Montemayor Aceves” del H. Congreso del Estado, ubicado en la Calle Victoria No. 200, cuarto piso, Col. Centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chih, México. En un horario de 9 a 3 pm.

Cabe precisar que la información contenida en el libro citado en el párrafo anterior, abarca hasta la LXIV Legislatura, las posteriores inscripciones se aprobaron mediante los decretos que a continuación se enlistan:

De la LXV Legislatura (01-oct-2016 / 31-ago-2018)

- Mediante decreto 742/18. **LXV - II Año - II PO**. Se declara al Constituyente Manuel M. Prieto, Benemérito del Estado de Chihuahua, y se instruye inscribir su nombre en letras de oro en los Muros de Honor del Salón de Sesiones del Poder Legislativo.

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6711.pdf>

- Mediante decreto 327/17. **LXV - I Año - II PO**. Se dispone se inscriba en los Muros de Honor del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, la leyenda en letras de oro “A LOS CONSTITUYENTES DE 1917”, como una prueba de respeto y admiración por su legado constitucional en sus primeros cien años de existencia.


<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6292.pdf>

De la LXVI Legislatura (01-sept-2018 / 31-ago-2021)

- Mediante decreto 992/21, **LXVI - III Año - II PO**. **Se dispuso** inscribir, en el muro de Honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado, con letras doradas, la siguiente leyenda: “En honor a las trabajadoras y los trabajadores de la salud del Estado, por su heroísmo”, en Sesión Solemne que para tal efecto se realice.

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13883.pdf>

Cabe mencionar que los trabajos de inscripción de la leyenda anteriormente citada

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

en el Decreto 992/21, en el Muro de Honor de este Poder Legislativo, forman parte de las actividades aún pendientes por realizar por la presente LXVII Legislatura, asunto que en su momento se programará en su momento.

De la LXVII Legislatura (01-sept-2021 / 31-ago-2024)

- Mediante decreto 204/22 LXVII - I Año - II P.O. Se dispuso inscribir en los Muros del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en letras doradas, la leyenda y los siguientes nombres: "AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968"; "LUIS HÉCTOR ÁLVAREZ ÁLVAREZ", y "ANTONIO ORTIZ MENA"

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14642.pdf>

Cabe mencionar que en sesión solemne de fecha 4 de octubre del año 2022, se develó la inscripción en letras doradas, en los Muros de Honor de Sesiones del Poder Legislativo, la leyenda "Al Movimiento Estudiantil de 1968".


- Mediante decreto 242/22 LXVII - I Año - II P.O. Se dispuso que se inscribiera en los Muros del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en letras doradas, el nombre de: "Marisela Escobedo Ortiz".

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14715.pdf>

Tratándose de las inscripciones: "En honor a las trabajadoras y los trabajadores de la salud del Estado, por su heroísmo"; Luis Héctor Álvarez Álvarez", y "Antonio Ortiz Mena2, se tiene previsto se realice su develación en próximas sesiones solemnes.

III. Determinaciones

- (5) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.